

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 197-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 13 de Junio 2019.

**VISTO**; en la Alcaldía el Oficio N°027-2019-PJETC-CSJSU/PJ de la Corte Superior de Justicia de Sullana, debidamente firmado por la Dra. María Elvira del Rosario Alvarado Reyes, Coordinadora Informe N°194-GDS/MSCS, presentado por el Sr. Wilson Stalin Cornejo Sojo, Gerente de Desarrollo Social, en el cual solicita fondo por S/. 550.00 por encargo para afrontar gastos logísticos por servicio de participación en pasacalle denominado: Promoción de Derecho a favor de los niños, niñas, y adolescentes contra el trabajo Infantil que se realizó que se realizó el día 12 de junio del año en curso, por las principales calles de Sojo, por lo que se requiere de un gasto por refrigerios y movilidad.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo  $194^\circ$  de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades  $N^\circ 27972$ , los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

fo y Qu Qu OI

Que, mediante documento del visto el Gerente de Desarrollo Social solicita la emisión de un fondo por encargo por el monto de s/. 550.00 para afrontar los gastos por servicio movilidad y refrigerios, actividad que se realizó el día 12 de junio de 2019.

Que, la actual gestión siempre se inclina por apoyar las actividades que se relacionan con la OMAPED, DEMUNA, otros de nuestra Municipalidad, es necesario atender la petición del Gerente de Desarrollo Social, contando con las opiniones respectivas., en donde han participado los estudiantes de los Niveles de primaria y secundaria de la localidad.

Que, teniendo en cuenta que esta actividad busca sensibilizar a los padres de familia de este distrito, para hacer respetar los derechos de los niños y adolescentes, así mismo para que no se continúe con el trabajo infantil. Que, de conformidad a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20° de la L.O.M

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Aprobar una partida por S/.550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles) fondo por encargo para afrontar gastos por refrigerio y movilidad para el pasacalle organizado por la Corte Superior de Justicia de Sullana, día 12-06-19, según detalle de los anexos, y que el giro salga a nombre del Bach. Wilson Stalin Cornejo Sojo, Gerente de Desarrollo Social, con cargo a su rendición.

**ARTICULO SEGUNDO**: Comunicar a las áreas correspondientes y parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese Cúmplase y archivese.

Olemar Mejirs Jiméhez